



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 879

RADICADO N° 2014-00153-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora (Cf fl 90 -91 C 1), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

De otro lado, por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente más las prestaciones sociales que devenga el señor CARLOS ALBERTO NIETO BUSTAMANTE, Identificado con C.C. 16.054.623, quien labora al servicio de la entidad ENVIENTREGA DE COLOMBIA S.A.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 664/2014/00153/00

29 de julio de 2.021

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

ENVIENTREGA DE COLOMBIA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN INTERACTUAR Nit. 890.984.843-3

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO NIETO BUSTAMANTE C.C. 16.054.623

RADICADO: 05360400300120140015300.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal devengado, más las prestaciones sociales y todo lo que configure remuneración, por el señor CARLOS ALBERTO NIETO BUSTAMANTE, Identificado con C.C. 16.054.623, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria